ACUERDO NO 0021.
(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2026-2029, DISPUESTA MEDIANTE EL ACUERDO NO. 0019 DEL 24 DE ABRIL DE 2026, Y SE DA CONTINUIDAD AL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Estatuto Electoral (Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011), adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de participación, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General, consiste en *"propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan".*

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A, del Estatuto Electoral, el Consejo Superior constituye la máxima autoridad de la organización electoral en la Universidad; y el Comité Electoral es un organismo de asesoría y apoyo al Consejo Superior Universitario.

ACUERDO NO 0021.
(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2026-2029, DISPUESTA MEDIANTE EL ACUERDO NO. 0019 DEL 24 DE ABRIL DE 2026, Y SE DA CONTINUIDAD AL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

Que, el numeral 13 del artículo 29 Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece que es función del Consejo Superior, *"convocar a elecciones para designar al Rector conforme lo previsto en el Estatuto General y Electoral"*

Que, es función del Consejo Superior, designar y remover al rector en la forma que prevén los estatutos, de conformidad con el numeral 14 del artículo 29 del Estatuto General.

Que, el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia reconoce que la participación política es una manifestación del derecho a elegir y ser elegido, por tanto, las instituciones de educación superior deben garantizar el ejercicio de este derecho de manera efectiva.

Que, conforme al numeral 3 del artículo 29 del Estatuto General, el Consejo Superior tiene entre sus funciones "Velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales".

Que, el último periodo de rector en propiedad en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, venció el 18 de noviembre de 2024.

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 0005 de enero de 2026 "por medio del cual se autoriza, convoca y reglamenta la designación del rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el periodo institucional 2026-2029"

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba expidió el Acuerdo 0006 del 27 de enero de 2026 "por medio del cual se modifica el artículo 13 del Acuerdo 0005 del 16 de enero de 2026 "por medio del cual se autoriza, convoca y reglamenta la designación del rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el periodo 2026-2029" en el sentido de ampliar el periodo de inscripción de candidatos.

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 0016 del 16 de marzo de 2026 "por medio del cual se modifica el artículo 13 del Acuerdo 0005 del 16 de enero de 2026" en el que fijo la sustentación de programa de gobierno ante el Consejo Superior y designación de rector (a) para el día 30 de abril de 2026.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, desde noviembre de 2024, ha expedido los acuerdos de convocatoria para los procesos de elección de representantes de estudiantes, egresados y docentes ante dicho cuerpo colegiado; no obstante, en lo que respecta a la representación de los egresados, no ha sido posible llevar a cabo el proceso de elección.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Linea gratuita: 018000938824
contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó-Chocó (Colombia)

ACUERDO NO 0021.
(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2026-2029, DISPUESTA MEDIANTE EL ACUERDO NO. 0019 DEL 24 DE ABRIL DE 2026, Y SE DA CONTINUIDAD AL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

Que, desde esa misma fecha, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba ha enfrentado una crisis de gobernabilidad relacionada con la conformación del Consejo Superior y la designación de rector en propiedad, derivada de diversas circunstancias que han impedido el normal desarrollo de los procesos electorales, entre ellas la suspensión de los mismos por decisiones de autoridades judiciales; en consecuencia, el Consejo Superior ha adoptado y deberá continuar adoptando las medidas necesarias para restablecer la estabilidad de la gobernabilidad institucional.

Que, de conformidad con el Acuerdo 0012 del 13 de marzo de 2026, el proceso de elección de representante de egresados ante el Consejo Superior estaba previsto para el día 20 de marzo de 2026, no obstante, el Juzgado Segundo Penal Especializado del Circuito de Quibdó, el día 19 de marzo de 2026 expidió el Auto Interlocutorio de Tutela No. 035-26, en el que dispuso suspender la jornada electoral para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior de la UTCH, programada para el 20 de marzo de 2026.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior en aras de dar cumplimiento al Auto Interlocutorio de Tutela No. 035-26, expidió el Acuerdo 0017 del 20 de marzo de 2026 "por medio del cual se suspende el proceso de elección de representante de egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 0018 del 20 de abril de 2026, "por medio del cual se levanta la suspensión establecida en el Acuerdo 0017 del 20 de marzo de 2026 para el proceso de elección de representante de los egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones", en el cual se fijó como fecha para la elección y el escrutinio general el día 13 de mayo de 2026.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, en sesión ordinaria del 24 de abril de 2026, se determinó suspender el cronograma electoral contenido en el Acuerdo 0016 del 16 de marzo de 2026, correspondiente al proceso de designación de rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el período institucional 2026-2029.

En consecuencia, se expidió el Acuerdo 0019 del 24 de abril de 2026, "por medio del cual se suspende el cronograma electoral contenido en el Acuerdo 0016 del 16 de marzo de 2026, para el proceso de designación de rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para el período institucional 2026-2029".

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Linea gratuita: 018000938824
contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó-Chocó (Colombia)

ACUERDO NO 0021.
(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2026-2029, DISPUESTA MEDIANTE EL ACUERDO NO. 0019 DEL 24 DE ABRIL DE 2026, Y SE DA CONTINUIDAD AL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

Que la única representación pendiente de elección corresponde a la de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, proceso que no ha podido culminarse como consecuencia de decisiones judiciales y situaciones administrativas que han llevado a su suspensión en seis (6) oportunidades, y no por falta de gestión de este cuerpo colegiado.

Que el proceso de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario fue convocado desde el mes de noviembre de 2024, mediante el Acuerdo Superior No. 030 y la no realización de este proceso de elección ha generado una situación de inestabilidad en la gobernabilidad institucional y prolongación de la interinidad en la Universidad.

Qué conforme al ordenamiento jurídico vigente y en línea con lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 "por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba" que establece que:

> ***ARTICULO 43°. ELECCIÓN.*** *Para ser elegido Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", se necesita como mínimo cinco (5) votos favorables de los miembros que integran el Consejo Superior Universitario.*

No se advierte una disposición general que determine de manera expresa que para adelantar el proceso de elección rectoral resulte indispensable la composición plena del Consejo Superior Universitario, siempre que haya quórum decisorio y que las actuaciones correspondientes se desarrollen con observancia de las disposiciones que sobre el tema se encuentren previstas en los estatutos y reglamentos internos de la respectiva institución de educación superior

Que, en relación con la elección de rector en propiedad, resulta necesario valorar la instrucción impartida por el Ministerio de Educación Nacional en octubre de 2024 a la luz de las circunstancias actuales, teniendo en cuenta que, si bien en su momento se indicó no adelantar dicho proceso hasta tanto se renovaran las representaciones del Consejo Superior Universitario con período vencido, en la actualidad dicha situación ha variado sustancialmente, por cuanto ya ninguna representación se encuentra vencida y que, en consecuencia, existen elementos que permiten considerar la procedencia de avanzar en el proceso de elección de rector en propiedad, sin desconocer las órdenes judiciales vigentes, en aras de garantizar la estabilidad institucional y evitar la prolongación indefinida de la situación de interinidad, correspondiendo a este cuerpo colegiado valorar la conveniencia de continuar dicho proceso con la integración actual.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel:(+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactanos@utch.edu.co, notificacionesjuficiales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó-Chocó (Colombia)

ACUERDO NO 0021.
(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, PERIODO 2026-2029, DISPUESTA MEDIANTE EL ACUERDO NO. 0019 DEL 24 DE ABRIL DE 2026, Y SE DA CONTINUIDAD AL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario levantar la suspensión del cronograma electoral para la designación de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, dispuesta mediante el Acuerdo No. 0019 del 24 de abril de 2026, con el fin de culminar el proceso de designación para el período 2026-2029, garantizar la estabilidad institucional y superar la situación de interinidad y crisis de gobernabilidad que actualmente afronta la Universidad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL: Levantar la suspensión establecida mediante el Acuerdo 0019 del 24 de abril de 2026, y en consecuencia dar continuidad al cronograma electoral del proceso de designación de rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el periodo 2026-2029.

ARTICULO 2°. CONTINUIDAD DEL CRONOGRAMA ELECTORAL: Continuar el cronograma electoral para el proceso de designación de rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el periodo 2026-2029, de la siguiente manera:

Sustentación de programa de gobierno ante el Consejo Superior y designación del Rector (a)	22 de mayo de 2026	Sesión de Consejo Superior Universitario.
Acto de posesión	05 de junio de 2026	Sesión de Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS
Presidente del Consejo Superior

EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Superior

Elaboró: Secretaría General Cargo: Secretaría General Fecha: 15/05/2026	Revisó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 15/05/2026	Aprobó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 15/05/2026